

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 28 DE JULIO DE 2016

En Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiocho de julio de dos mil dieciséis, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Javier Cuesta Moreno, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la sesión anterior que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 26 de julio de 2016.

2º Acuerdo si procede relativo a la adjudicación demanial de huertos de ocio individuales en la Finca Huerto Comunitario y de Ocio Miramadrid. La Junta de Gobierno Local, a la vista de la propuesta efectuada que obra en el expediente y teniendo en cuenta que según la ordenanza reguladora del proceso de adjudicación y uso de los huertos municipales en su art. 18 se indica que: “El Ayuntamiento y los adjudicatarios formalizarán la firma del contrato en un plazo máximo de treinta días a contar desde la comunicación de adjudicación del huerto de ocio”. “Expirado este plazo, sin que el adjudicatario haya alegado una causa justificada para el mismo o no haya formalizado el pago del canon y la fianza, el adjudicatario perderá todos los derechos sobre el huerto adjudicado, siendo notificado el primero que esté en lista de espera.”, y que en Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de abril de 2016, D. José María Ruiz Ferrer y D. Fernando Hernández Sánchez quedaron en lista de espera por si quedaran huertos libres, por unanimidad acuerda: Aprobar la adjudicación y uso del huerto de ocio a D. José María Ruiz Ferrer.

3º Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de taller de música en familia. Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que se ha redactado por parte de los servicios técnicos el Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la contratación referida, debiendo aprobar en consecuencia el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de gestión y desarrollo de actividades a realizar en el Centro Joven; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto; aprobar el gasto por importe de 14.825,00 euros, estando el presente servicio exento de IVA, con cargo a la partida 105-323-226.42 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, y publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

4º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y redacción de estudio de seguridad y salud de biblioteca y archivo municipal en Paseo del Radar 36.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que la presente modificación se refiere a unas cuestiones que estando correctamente planteadas en el Pliego desde un punto de vista legal, se ha decidido no obstante modificarlas al objeto de adaptarlas a una serie de circunstancias, referidas en concreto a determinadas observaciones realizadas por el Colegio de Arquitectos

de Madrid en relación con el tiempo de presentación de propuestas en periodo vacacional, así como la solvencia económica y técnica exigidas, todo ello atendiendo a la prolongada crisis en la que está inmerso el sector desde el año 2008.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de redacción de proyecto básico y de ejecución, dirección de obra y redacción de estudio de seguridad y salud de biblioteca y archivo municipal en Paseo del Radar 36.

5º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato mixto de servicios de comidas y lavandería en la EMI Paso a Pasito y suministro de materia prima para comidas en la EMI Paracuellos. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por EUREST como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

6º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de gestión, control y supervisión del Parking Municipal. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por PROMOPARC como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Toma la palabra el Sr. Alcalde y señala que hay dos puntos urgentes para tratar en esta Junta, el primero consiste en la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de mantenimiento integral de las áreas de juegos infantiles y el segundo consiste en la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en la adjudicación del contrato de gestión del servicio público educativo para la Escuela Infantil Santiago Apóstol. Añade que la urgencia viene motivada por el hecho de que, no dio tiempo a incluirlos en el orden del día de la presente sesión, y para no demorarlo más, propone como ha dicho antes, su declaración de urgencia, para su debate en esta Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señalan a continuación:

Acuerdo, si procede, relativo a la aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas que debe regir la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las áreas de juegos infantiles, equipos fijos de mantenimiento físico al aire libre, deportivos, de mantenimiento o similares dependientes del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el expediente que ha de regir la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento integral de las áreas de juegos infantiles, equipos fijos de mantenimiento físico al aire libre, deportivos, de mantenimiento o similares dependientes del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama; aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de Prescripciones Técnicas que regirán la adjudicación del contrato referido, mediante procedimiento abierto; aprobar el gasto por importe de 45.750,00 euros, más 9.607,50 euros de IVA, con cargo a la partida 107-171-227.57 del estado de gastos del presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, y publicar en el BOCM y en el Perfil del Contratante el anuncio de la licitación, para que en el plazo que se señale puedan presentar los licitadores las ofertas que estimen convenientes.

Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de gestión del servicio público educativo de la Escuela Infantil Santiago Apóstol de Paracuellos de Jarama. La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por GESTIÓN DE ESCUELAS INFANTILES como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo al interesado para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento.

Paracuellos de Jarama a 28 de julio de 2016